



Lineamientos.

Lineamientos antisoborno y anticorrupción para contratistas.

Introducción

TC Energía cumple con todas las Leyes Anticorrupción aplicables de cada país en los que TC Energía hace negocios, incluida la *Ley Anticorrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros* de Canadá, la *Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero* de Estados Unidos y la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* de México. TC Energía requiere que todos los Contratistas también cumplan con todas las Leyes Anticorrupción en todos los trabajos y todas las actividades que se relacionan con TC Energía.

Estos Lineamientos apoyan la Política Antisoborno y Anticorrupción.

Objetivo y alcance

Estos Lineamientos se aplican a todos los Contratistas en todos los trabajos y todas las actividades que se relacionan con TC Energía. TC Energía requiere que todos los Contratistas entiendan y cumplan con todas las Leyes Anticorrupción aplicables, sujetas a cualquier requisito más restrictivo en virtud de estos Lineamientos, en cuyo caso se deben seguir estos Lineamientos. Estos Lineamientos no pretenden ofrecer asesoramiento jurídico ni proporcionar un efusivo resumen de todas las Leyes Anticorrupción. Es su responsabilidad obtener la capacitación y el asesoramiento adecuados sobre el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción.

Lineamientos

Se prohíben los sobornos y la corrupción de cualquier tipo

Se prohíben estrictamente los Sobornos y la Corrupción. TC Energía prohíbe el pago de Algo de valor, Coimas o Pagos de facilitación a Funcionarios Gubernamentales a fin de influir en las decisiones o acciones de dicho Funcionario

Gubernamental en favor de TC Energía o para asegurar una ventaja indebida para TC Energía.

Se prohíbe a los Contratistas ofrecer el pago, la promesa o la autorización de Algo de valor, Coima o Pago de facilitación a cualquier Funcionario Gubernamental, directa o indirectamente, a fin de influir en las decisiones o acciones de dicho Funcionario Gubernamental en favor de TC Energía

Lineamientos antisoborno y anticorrupción para contratistas.

o, de lo contrario, para garantizar cualquier contrato, concesión u otra ventaja indebida en favor de TC Energía. Dicha acción está prohibida aún si la intención no es influenciar a los Funcionarios Gubernamentales, pero puede parecer inadecuada.

Si existe alguna duda sobre si proporcionar Algo de valor, una Coima o un Pago de facilitación está prohibido en virtud de los presentes Lineamientos o las Leyes Anticorrupción aplicables, los Contratistas no los proporcionarán ni se comprometerán a proporcionarlos. En su lugar, los Contratistas deberán ponerse en contacto con el [Departamento de Cumplimiento Corporativo](#) de TC Energía para recibir explicación y orientación.

Regalos, comidas, entretenimiento, viajes y otros gastos de hospitalidad comercial para Funcionarios Gubernamentales

Los Contratistas no deben proporcionar regalos, comidas, entretenimiento ni cualquier otro tipo de hospitalidad comercial a Funcionarios Gubernamentales, excepto cuando la ley local lo permita y cuando sea aprobado de antemano y por escrito por el Vicepresidente de TC Energía.

De conformidad con la *Ley General de Responsabilidades Administrativas (GLAR)* de México, y sus requisitos estrictos, se prohíbe estrictamente a los Contratistas proporcionarle cualquier regalo, entretenimiento o viaje a un Funcionario Gubernamental de México. Cuando sea razonable, se pueden proporcionar comidas habituales a un Funcionario Gubernamental de México cuando sea aprobado de antemano y por escrito por el Vicepresidente de TC Energía.

Para cualquier regalo, comida, entretenimiento o cualquier otro tipo de hospitalidad comercial para los Funcionarios Gubernamentales que supere, en términos agregados, CAD 50 por persona en cualquier año calendario, debe obtenerse previamente una aprobación específica por escrito de parte de un Vicepresidente de TC Energía apropiado y aplicable.

Se prohíbe estrictamente a los Contratistas proporcionar gastos de viaje y afines a los Funcionarios Gubernamentales, excepto cuando la ley local lo permita y sea aprobado de antemano y por escrito por un Vicepresidente de TC Energía.

No se permiten viáticos para los Funcionarios Gubernamentales bajo ninguna circunstancia.

Todos los gastos relacionados con los Funcionarios Gubernamentales se deben describir en detalle de forma precisa y por separado en toda la facturación presentada a TC Energía. Los Contratistas deben proporcionar los nombres de los Funcionarios Gubernamentales aplicables para los que se efectuaron los gastos determinados.

Contribuciones políticas

Se prohíbe estrictamente a los Contratistas realizar contribuciones políticas en nombre de TC Energía o referentes a TC Energía.

Evitar el soborno en el sector privado

El soborno en el sector privado es ilegal y está estrictamente prohibido. Al realizar servicios o trabajos para TC Energía, los Contratistas no deben ofrecer sobornos o coimas a cualquier persona, independientemente de si es o no un Funcionario Gubernamental.

Denuncias de posibles sobornos y corrupción

Los Contratistas están obligados a informar cualquier violación o sospecha de una infracción de las Leyes Anticorrupción o de estos Lineamientos que surja en la prestación de trabajos u otras actividades de TC Energía o en el transcurso de sus funciones como agentes de TC Energía. Esto incluye denunciar que el Contratista ha realizado un Soborno, Coima, Pago de facilitación, u otro tipo de pago o forma de disposición de un beneficio que está prohibido por estos Lineamientos o por las Leyes Anticorrupción aplicables, como también si el contratista recibe cualquier oferta de soborno, Coima, Pago de facilitación, u otra disposición de un beneficio que está prohibido en virtud de estos Lineamientos o en virtud las Leyes Anticorrupción aplicables. Todos estos incidentes se deben comunicar inmediatamente al Departamento de Cumplimiento Corporativo de TC Energía.

Todos los Contratistas están obligados a cooperar con cualquier investigación de TC Energía referente a la potencial oferta, pago o recepción de una Coima o Pago de facilitación, o cualquier otra violación o sospecha de infracción de estos Lineamientos o de las Leyes Anticorrupción aplicables.

Riesgo inminente de pagos de daños personales

Nada de lo dispuesto en estos Lineamientos prohíbe la realización de pagos en efectivo o en especie a Funcionarios Gubernamentales o a cualquier otra persona cuando está en riesgo inminente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona. La realización de dichos pagos debe informarse inmediatamente al Departamento de Cumplimiento Corporativo de TC Energía y registrarse de manera precisa en los libros y registros del Contratista.

Dichos pagos no deben realizarse con el propósito de proteger la propiedad.

Contactarse con el departamento de cumplimiento corporativo de tc energía

Cualquier pregunta relacionada con estos Lineamientos, incluida cualquier solicitud para obtener más información u orientación que pueda requerirse en virtud de las disposiciones de estos Lineamientos, se debe dirigir mediante correo electrónico al Departamento de Cumplimiento Corporativo de TC Energía.

Cumplimiento

Los Contratistas deben cumplir con todos los aspectos de estos Lineamientos y apoyar a otros en el proceso. Los Contratistas son responsables de informar de inmediato cualquier infracción presunta o real de estos Lineamientos, de la ley aplicable o cualquier otra inquietud a través de los canales disponibles a fin de que se pueda investigar, dirigir y gestionar adecuadamente.

Definiciones

Algo de valor significa algo, tangible o intangible, financiero o no, que proporciona un beneficio o una ventaja de cualquier tipo al destinatario y que se ha dado para influenciar de modo indebido a un Funcionario Gubernamental. Esto incluye, pero no está limitado a:

- efectivo o equivalentes de efectivo, tales como certificados de regalo;

Lineamientos antisoborno y anticorrupción para contratistas.

- acciones, valores u otros títulos negociables;
- coches, mejoras para el hogar, joyas u otros bienes de consumo;
- favores personales para el Funcionario Gubernamental, su familia o sus empresas, tales como oportunidades de empleo, asistencia inmigratoria, educación o cualquier otra ayuda o trato favorable; o
- la adquisición de bienes o servicios a precios rebajados o inflados.

Contratistas significa cualquier persona o entidad contratada por TC Energía para realizar trabajos o actividades que se relacionan con TC Energía, y en estos Lineamientos la referencia a un Contratista incluirá al Contratista y todos sus directores, funcionarios, empleados y demás personal, y cualquier subcontratista contratado para realizar trabajos o actividades que se relacionan con TC Energía y sus directores, funcionarios, empleados y demás personal.

Coima significa el retorno de una cantidad ya pagada o pagadera como recompensa para la asignación o promoción de negocios.

Funcionarios Gubernamentales o **Funcionarios** significa cualquier funcionario designado, elegido u honorario o cualquier empleado de un gobierno, de una empresa de propiedad o control estatal, o de una organización internacional o pública. Esta definición engloba a los funcionarios de todas las ramas y todos los niveles del gobierno: federal, estatal, provincial o local. Esta definición también incluye a los partidos políticos y a los funcionarios de los partidos y candidatos a cargos políticos. A efectos de estos Lineamientos, los funcionarios indígenas se consideran Funcionarios Gubernamentales. Una persona no deja de ser un Funcionario Gubernamental alegando un comportamiento de carácter privado o por el hecho de ejercer sin remuneración.

Las Leyes Anticorrupción se refieren a las leyes en todo el mundo que luchan contra el soborno y la corrupción, incluidas las leyes que se aplican a las actividades internacionales de TC Energía. Algunos ejemplos de tales leyes son la *Ley Anticorrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros* de Canadá (CFPOA), la *Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero* de Estados Unidos (FCPA) y la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* de México. Aunque la CFPOA y la FCPA son leyes nacionales de ciertos países, se aplicarán a las acciones realizadas en cualquier lugar del mundo. Las prohibiciones contra sobornos y corrupción también están incluidas en los códigos penales de la mayoría de los países, entre ellos Canadá, Estados Unidos y México.

Sobornos y Corrupción significa la oferta, promesa o la provisión de una retribución, ventaja o beneficio de cualquier tipo a un Funcionario Gubernamental, directa o indirectamente, para influir indebidamente en las opiniones o conductas de esa persona a favor de TC Energía. La corrupción es el abuso de poder por parte de Funcionarios Gubernamentales para beneficio propio ilegítimo. Los Sobornos y la Corrupción pueden suceder de muchas maneras, que incluyen, pero no se limitan a, la provisión o la aceptación de:

- pagos en efectivo;
- trabajos o relaciones de consulta para el Funcionario Gubernamental, su familia o sus empresas;
- comisiones o coimas;

Lineamientos antisoborno y anticorrupción para contratistas.

- regalos excesivos, entretenimiento o atenciones;
- pago de gastos de viaje fastuosos o ajenos a la empresa; o
- favores personales a un Funcionario Gubernamental, a su familia o a sus empresas.

Es importante señalar que los beneficios a los parientes cercanos de Funcionarios Gubernamentales, como los cónyuges y los hijos u otros miembros de la familia inmediata, pueden ser tratados por las autoridades competentes como beneficios para el Funcionario Gubernamental y, por consiguiente, pueden constituir violaciones de las Leyes Anticorrupción. Cualquier trato con los parientes cercanos de los Funcionarios Gubernamentales requiere un control exhaustivo.

Pago de facilitación significa un pago extraoficial de mínimo valor hecho exclusivamente para acelerar o asegurar la realización de una acción gubernamental de rutina que, de otro modo, sería legal y adecuado, pero que no incluye el pago de los honorarios oficialmente establecidos por un organismo gubernamental para agilizar los servicios.

TC Energía o la **Compañía** significa TC Energy Corporation y sus subsidiarias de propiedad total y/o entidades operadas.

Referencias y enlaces

Políticas de respaldo o relacionados

- Código de ética empresarial de TC Energía
- Política contra la Corrupción y el Soborno

Cómo comunicarse con nosotros

- [Departamento de Cumplimiento Corporativo](#)